



VISTOS:

La Resolución Directoral N°000056-2026-MTPE/4/12 de la Oficina General de Recursos Humanos, la Resolución Ministerial N°033-2026-TR del Despacho Ministerial, el Informe N°000147-2026/MTPE/4/12.01 de la Coordinadora (e) de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°000056-2026-MTPE/4/12, de fecha 04 de febrero de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos dispone la designación temporal del puesto de DIRECTOR DE NORMATIVA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, a favor del señor JORGE MARTIN CADAGÁN CRUZ, servidor bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, con eficacia anticipada, a partir del 03 de febrero de 2026 hasta la designación del titular del puesto, en adición a sus funciones;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°033-2026-TR, publicada el 05 de febrero de 2026 en el diario oficial "El Peruano", el Despacho Ministerial designa a la señora MARIA HANNA OSCCO GASPAS, en el cargo de Directora de Normativa de Trabajo de la Dirección de Normativa de Trabajo de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el artículo 6 de la Ley N°27594- Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, prescribe que: **"Todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza¹ surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia"**;

Que, el numeral 7.1. del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS (en adelante, Ley N°27444), prescribe: *"(...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros"*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N°27444 señala que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, el literal a) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N°204-2025-TR, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dispuso delegar a la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos de esta entidad, para el Ejercicio Fiscal 2026, la facultad de

¹Ley N°27594- Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos

"Artículo 3.- Funcionarios con cargo de confianza"

La designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el Artículo 1 de esta Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: CTYIH90



*“Encargar o **designar temporalmente** las funciones o **puestos** de los órganos y/o unidades orgánicas hasta el nivel F5 o su equivalente, y del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio, **así como prorrogarlos o concluirlos**”;*

Que, mediante el Informe N°000147-2026-MTPE/4/12.01, la Coordinadora (e) de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos, al tomar conocimiento de la designación de la titular de la Dirección de Normativa de Trabajo, indica que, corresponde dar por concluida, con eficacia anticipada, a partir del 05 de febrero de 2026, la designación temporal del puesto de DIRECTOR DE NORMATIVA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, dispuesta a favor del señor JORGE MARTIN CADAGÁN CRUZ a través de la Resolución Directoral N°000056-2026-MTPE/4/12, de fecha 04 de febrero de 2026;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de Servicios (CAS); sus modificatorias; y su Reglamento; la Ley N°27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N°204-2025-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, a partir del 05 de febrero de 2026, la designación temporal de puesto de **DIRECTOR DE NORMATIVA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO** a favor del señor JORGE MARTIN CADAGÁN CRUZ, dispuesta a través de la Resolución Directoral N°000056-2026-MTPE/4/12, de fecha 04 de febrero de 2026.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas que correspondan para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
IRIS ADELA IRENE IRIGOYEN AGUINAGA
Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/220260019509

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: CTYIH90